



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CATÓLICA DE VALENCIA “SAN VICENTE MÁRTIR” PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de València, con NIF P4625200 C y domicilio en la plaza del Ajuntament, núm. 1, en nombre y representación del cual actúa el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, concejal delegado de Empleo, Formación y Emprendimiento, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ----- de 2025, asistido por el secretario general de la Administración municipal del Ayuntamiento de València, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Por otra parte, la Fundación Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, con NIF G97025787 y domicilio social en la calle Quevedo,2, en nombre y representación de la cual actúa el Sr. José Manuel Pagán Agulló, Rector Magnífico de dicha Universidad, que está legitimado para este acto en virtud de escritura pública de fecha 13 de junio de 2018, nombramiento prorrogado por el Arzobispo Antonio Cañizares Llovera en fecha 11 de julio de 2022, por cuatro años más.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de -----, y a este efecto

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de València y La Fundación Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, en adelante UCV, tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito del emprendimiento.

La UCV es una institución comprometida con la generación de conocimiento que promueva el bienestar social, la innovación y el emprendimiento. Impulsa proyectos en diversas áreas del conocimiento, promoviendo la transferencia de resultados a la sociedad y al tejido productivo, fomentando una cultura del emprendimiento alineado con las necesidades del tejido productivo valenciano.

El Ayuntamiento de València está interesado en propiciar acciones de formación, investigación, transferencia y divulgación en el ámbito del apoyo al emprendedor y de la creación de empresas; en potenciar y visibilizar el valor de la actividad emprendedora en el término municipal, abriendo líneas de investigación que contribuyan a fomentar el emprendimiento en la ciudad.



El Ayuntamiento de València y la UCV, a través de la Cátedra de investigación de estrategias de promoción del emprendimiento, van a impulsar un programa de actividades que fortalezca el ecosistema emprendedor universitario, conectando a estudiantes, investigadores y emprendedores con oportunidades reales de desarrollo económico y social en el entorno valenciano, con el objeto de:

- Fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes.
- Desarrollar un programa de formación y acompañamiento en emprendimiento.
- Crear canales de colaboración con empresas y entidades locales.
- Promover la innovación y la transferencia de conocimiento hacia la industria y los servicios.
- Potenciar la empleabilidad y la retención del talento joven.

Las partes suscriben este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la UCV, para la creación y desarrollo de la Catedra de investigación de estrategias de promoción del emprendimiento.

SEGUNDA. COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR

La UCV realizará las siguientes actividades:

1.- A través de la Plataforma emprendedores UCV.net – mentorización alumno-alumni y visitas a empresas. Selección de proyectos y asignación de mentores (a lo largo de todo el año). Se utilizará una plataforma digital propia para facilitar el contacto entre estudiantes con iniciativas emprendedoras y antiguos alumnos que hayan desarrollado proyectos empresariales. Esta incluirá:

- Sistema de asignación automática de mentores en función del área de interés.
- Agenda digital con calendario de visitas a empresas del entorno valenciano (tecnológicas, sanitarias, culturales, etc.).
- Repositorio de casos de éxito y materiales de apoyo.



- Coordinación con los servicios de Carreras Profesionales y Relaciones Internacionales para facilitar estancias profesionales vinculadas a proyectos europeos de EU-CONEXUS y se facilitarán los contactos para acceder al programa Erasmus for Young Entrepreneurs.

2.- Jornadas de Emprendimiento: sesiones magistrales, paneles sectoriales y actividades de networking. Se realizarán:

- Ponencias de emprendedores consolidados vinculados a la Comunidad Valenciana.
- Participación de organismos clave como IVACE, CEEIs, Cámara de Comercio o Las Naves.
- Concurso de ideas emprendedoras con premios en especie (mentorización, difusión, acceso a espacios de coworking).
- Difusión en toda la red de EU-CONEXUS.

3.- Encuentros con emprendedores de éxito locales. Sesiones que contarán con la participación de:

- Alumni UCV con trayectorias emprendedoras destacadas.
- Emprendedores del ámbito tecnológico, social, sanitario, educativo y sostenible.
- Interacción directa con estudiantes a través de coloquios y dinámicas participativas.

4.- Semana de la innovación y el emprendimiento:

- Mesas redondas de emprendedores
- Talleres prácticos sobre pitch y presentación ante inversores, con formadores de aceleradoras.
- Talleres sobre financiación: ENISA, business angels, crowdfunding.
- Mesas redondas temáticas: sostenibilidad, salud, tecnología, impacto social.
- Asesoramiento individual personalizado con herramientas como CANVAS o Lean Startup.
- Ronda final de presentaciones (Demo Day) ante una red de inversores.
- Entrega de Premios Innovación UCV

5.- Podcast de alumnos de la universidad que entrevistan a emprendedores “Emprendiendo con”:

- Producción y grabación en la universidad
- Formación previa en técnicas de entrevista.
- Difusión a través de Spotify y redes sociales institucionales.
- Lanzamiento durante la Semana del Emprendimiento y continuidad mensual.

6.- Desarrollo de una formación de postgrado en Emprendimiento que acabará en la concreción de un máster sobre emprendimiento, para su implementación en el curso académico 2026-2027:

- Diseño modular del máster (60 ECTS), con itinerario profesional y de investigación.



- Integración de contenidos sobre innovación, validación de negocio, propiedad intelectual, liderazgo, y financiación.
- Coordinación con programas de doctorado en Ciencias Sociales, Economía y Derecho.
- Vinculación con iniciativas de internacionalización y movilidad EU-CONEXUS.

7.- Asesoramiento jurídico-estratégico especializado en el desarrollo de la política de innovación, transferencia y emprendimiento:

- Acompañamiento jurídico especializado en emprendimiento basado en conocimiento.
- Redacción de normativa interna sobre creación de EBCs (empresas basadas en conocimiento), gestión de propiedad intelectual e industrial y participación de personal investigador.
- Revisión de estatutos y elaboración de una guía jurídica práctica para investigadores emprendedores.
- Formación jurídica básica para emprendedores con apoyo del Grado en Derecho y el Máster de Abogacía.

Cada una de las actividades desarrolladas se gestionará conforme a la normativa de la UCV y, de forma particular, al Reglamento para la Creación y Funcionamiento de Cátedras de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2022.

La UCV deberá hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de València en toda la publicidad de la actividad subvencionada.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 80.000€ para el ejercicio 2025 con cargo a la Aplicación Presupuestaria RC1K0/49500/48930 del vigente presupuesto municipal. En el año 2026 y en el 2027 la aportación municipal será de 80.000€ cada año, estando condicionados estos importes al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a la inclusión de esta subvención directa en el futuro plan estratégico de subvenciones que apruebe el órgano competente.

El 100 % del importe previsto de la subvención se abonará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN



La UCV deberá justificar el importe de la subvención en los siguientes plazos:

- la subvención concedida en 2025, hasta el día 4 de diciembre 2025.
- la subvención concedida en 2026, hasta el día 4 de diciembre de 2026.
- la subvención concedida en 2027, hasta el día 6 de diciembre de 2027.

Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales. La obtención de otras ayudas que financien la actividad objeto de subvención en este convenio se comunicará al Ayuntamiento tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder:

- Respecto a la subvención concedida en 2025, a gastos corrientes realizados en el período de 1 de enero de 2025 a 4 de diciembre de 2025.
- Respecto a la subvención que se conceda en 2026, a gastos corrientes realizados en el periodo comprendido entre 5 de diciembre de 2025 y 4 de diciembre de 2026.
- Respecto a la subvención que se conceda en 2027, a gastos corrientes realizados en el periodo comprendido entre 5 de diciembre de 2026 y 6 de diciembre de 2027.

Estos gastos deberán estar relacionados con las actividades descritas en la cláusula segunda de este convenio, siendo aplicable con carácter general lo establecido al respecto en el artículo 27 de la OGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación



del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o que el gasto se hubiere hecho con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá incorporarse a la justificación de la aportación municipal que se realizará conforme al contenido establecido en la cláusula cuarta del convenio.

QUINTA. DIRECCION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento del convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas.

Sus funciones serán las siguientes:

- Evaluación del desarrollo de las actividades.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual.
- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios, así como las controversias, de conformidad con la cláusula décima del convenio.

SEXTA. PLAN DE TRABAJO

La UCV desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe anualmente.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que conocen y cumplen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en este convenio.



Ambas partes consienten en que los datos personales del convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

OCTAVA. PUBLICACIÓN

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro tanto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València y en la página web de la UCV en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

NOVENA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en este documento será motivo de resolución del convenio. No obstante, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la UCV.

El incumplimiento por parte de la UCV de las obligaciones establecidas dará lugar, en los términos que señala la norma, a las consecuencias que contemplan los capítulos VI y VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DÉCIMA. VIGENCIA

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027.

Y para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con lo establecido, las personas que comparecen firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha abajo indicados.



Por el Ayuntamiento de València

Por la Fundación Universidad Católica de
Valencia “San Vicente Mártir”

Sr. José Vicente Gosálbez Payá
Concejal de Empleo, Formación y Emprendimiento

Sr. Manuel Pagán Agulló
Rector

Sr. José Antonio Martínez Beltrán
Secretario General de la Administración Municipal

València, xxxxxxxxx